



Memoria de la presidencia

La Diputada delegada que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del año 2010 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2009.

Los presupuestos de las entidades locales constituyen **la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones** que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y **de los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. De esta manera, el presupuesto de la Diputación de Badajoz **contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local.**

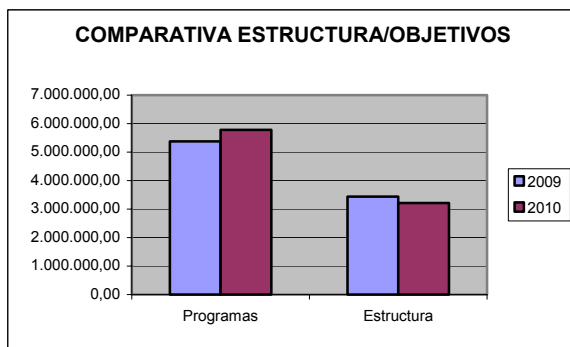
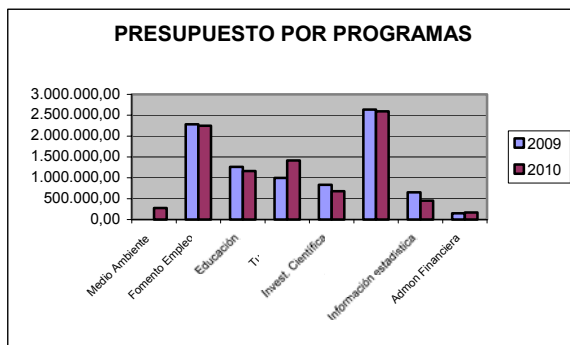
El presupuesto del Área de Igualdad y Desarrollo Local, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2010, consignados para su aprobación sin déficit inicial y de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El importe del Presupuesto para el año 2010 es de **8.995.388,79 €**, 182.179,93 € más que el presupuesto pasado, cantidad que corresponde tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, igualmente incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulos I a VIII para gastos y I a VIII para ingresos, destacando que el Área de Igualdad y Desarrollo Local no tiene endeudamiento concertado ni previsto ni por ende, amortización (capítulos IX de gastos/ingresos).

Las partidas y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2010 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

En la óptica de la clasificación orgánica el Área de Desarrollo Local se encuentra clasificado en la unidad orgánica de gasto **151**, en lo que se refiere a la clasificación por programas, el presupuesto refleja los objetivos o finalidades de los proyectos de gastos que ejecuta en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2010 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible en los centros/servicios gestores del Organismo Autónomo y con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.



En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado Gastos de Personal el incremento experimentado en el referido capítulo, es respecto a la plantilla de un 1% y se debe básicamente al incremento de los conceptos retributivos previstos en el borrador de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2010 cifrado en un 0,3% respecto de las del 2009 y a la consignación correspondiente a creación de una plaza de técnico medio de Igualdad. En el plano convencimiento de gestionar políticas de igualdad.

También en el Capítulo I se consignan los créditos necesarios para atender los gastos salariales derivados de la ejecución de los proyectos de gastos con financiación afectada, en este punto es, por su importancia cuantitativa, necesario destacar el incremento del 6,34% que experimentan los gastos de personal de proyectos respecto de los consignados en el ejercicio pasado, sin embargo este aumento se explica con la incorporación de proyectos.

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios, la especial circunstancia económico-financiera del momento exigen una contención en el gasto corriente.

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se presupuestan sobre la base de la reaparición de la aplicación presupuestaria consignada con 200.000,00 € que atenderá los gastos que, en concepto de aportación propia, deba asumir el Organismo Autónomo en la presentación de las convocatorias que se publiquen durante el ejercicio presupuestario.

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI se encuentran incrementadas básicamente consecuencia de la adaptación de los gastos en activos no tangibles que, imputados este ejercicio, tienen reflejo en los siguientes, tal y como lo dispone la citada nueva Orden de estructura presupuestaria para 2010.

Pretensiones/Objetivos para los que se ha dotado el presupuesto de 2010:

- ✓ Consolidación del desarrollo local. Objetivo de esta dirección es convertir el Área en un Agente promotor del desarrollo.
- ✓ Creación de Planes de Igualdad
- ✓ Potenciar el uso de la Cocosa como Centro Integral de actividades culturales-formativas y de desarrollo y otorgarle la funcionalidad de Centro de interpretación de las Energías Renovables.
- ✓ Desde el ámbito de la negociación política, acrecentar nuestro papel de "cooperante necesario", en todas aquellas iniciativas de la política regional que tienen como objetivo la implicación e integración en las políticas locales. Este es el caso de:
 - Acuerdos con el SEXPE y la Consejería de Igualdad y Empleo en materia de:
 - ✓ Los Planes territoriales de Empleo.
 - ✓ Participación en las Medidas Activas de Empleo.



- ✓ Los Estudios y posteriores Planes de necesidades formativas ocupacionales.
- ✓ La planificación y programación de las ETCOTE.
- Acuerdo entre el SEPAC, la consejería de Igualdad y Empleo y las diputaciones provinciales para la homologación y acreditación profesional de la formación en el marco de la ley de dependencia.
- Acuerdos con el Instituto de la Mujer de Extremadura y con la FEMPEX:
 - ✓ En materia de cooperación territorial para la consecución de las políticas de igualdad.
- Negociación con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para dar los primeros pasos que permitan la integración de la estrategia de la Ley de desarrollo Sostenible en una auténtica política de participación con el territorio y el ámbito local.
 - ✓ Desarrollo de políticas de cooperación con otras instituciones, entidades y administraciones, en materia de promoción económica, intercambio de experiencias innovadoras y de cooperación para el desarrollo local:
- Convenio con la Diputación de Sevilla.
- Convenio con la Diputación de Barcelona.
- Acuerdo para la creación de la Red local en materia de EE. Renovables.
- Constitución de la Asociación Europea Partenalia.

- ✓ Definición del nuevo modelo de organización del Desarrollo Local para la provincia de Badajoz, con el diseño y puesta en marcha de la Red de Observatorios Territoriales, que se pretende respondan al modelo funcional de las Agencias de Desarrollo Estratégico.

En tal sentido, se eleva a la Corporación Provincial, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto del Área de Igualdad y Desarrollo Local de esta Diputación para 2010 a los fines de su discusión y propuesta en el Órgano competente según los Estatutos del Organismo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 5 de noviembre de 2009

La Diputada Delegada de AIDL

Fdo. M^a Josefa Hormigo Guerrero